



Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

Carrera 10 No 14 – 15 piso 15 – Telefax: 282 0030 – Bogotá – Colombia
Correo: ccto17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: Septiembre ocho de dos mil veintidós

Referencia: Acción de Tutela 2022 – 346

Asunto a tratar: Auto admite.

Verificado el contenido del documento contentivo de la acción de tutela, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por Yezni Milena Díaz Villalba identificada con C.C. 1.010.181.117 de Bogotá, en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

SEGUNDO: NOTIFICAR al representante legal de la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, o quien haga sus veces, concediéndole el término de dos (2) días para que:

- Ejercer su derecho de defensa.
- Rinda el informe previsto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.
- acredite siquiera sumariamente su representación legal.
- Se pronuncie sobre los hechos que dieron lugar a la presente acción constitucional.
- Proceda la Comisión Nacional del Servicio Civil a notificar la existencia de la presente acción de tutela junto con su auto admisorio, a la señora Yezni Milena Díaz Villalba y a los demás interesados en el OPEC 170255, Oficial de migración grado 17 Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, código 3010, en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2020-2, a través de la página oficial de la Comisión Nacional del Servicio Civil o en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad.
Lo anterior, para que si a bien lo tienen ejerzan su derecho de defensa, emitiendo pronunciamiento por escrito en el término de dos (2) días. Acredítese la citada notificación ante este Despacho Judicial.
- Sírvase aportar copia íntegra del acto administrativo de convocatoria con el cuál se dio inicio al proceso de selección en el OPEC 170255, Oficial de migración grado 17 Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, código 3010, en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2020-2, así como de los demás actos administrativos expedidos en el transcurso del mismo y los respectivos documentos anexos.

TERCERO: Comuníquese la presente determinación por el medio más expedito correo electrónico, telefónico, telegráfico y/o vía fax. (Envíese copia de la acción de tutela, anexos y esta providencia)

NOTIFÍQUESE,

CESAR AUGUSTO BRAUSÍN ARÉVALO
JUEZ